ÁREA LEGAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 182

06 DE MAYO DE 2016

REF.: PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO BÍO QUE CREA INSTRUMENTO "MEJORA NEGOCIOS, FONDO DE ASESORÍAS EMPRESARIALES" Y APRUEBA SU REGLAMENTO.

VISTOS:

a) Que mediante Acuerdo de Consejo N°2.868, de 23 de marzo de 2015, se modificó el Acuerdo de Consejo N°2.550, de 2009, referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío" y se crearon los Comités denominados "Comités de Desarrollo Productivo Regional", en cada una de las regiones del país, con un ámbito de acción definido por el respectivo territorio regional de la división político administrativa del país.

b) La Resolución Afecta N°50 de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "CORFO", de fecha 07 de mayo de 2015, aprueba el reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío Bío", y establece en su artículo primero que para todos los efectos, será el continuador del "Comité Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío" o "Comité Innova Bío Bío".

c) Resolución Afecta N° 140 de fecha 11 de diciembre de 2015, que ejecuta parcialmente Acuerdos de Consejo N° 2.883 y N° 2.894 ambos de 2015, que modifican Acuerdo del Consejo N° 2.868 de 2015, mediante el cual se modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.550 de 2009 referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío" o "Comité Innova Bío Bío y se crearon los Comités de Desarrollo Productivo Regional; y modifica texto del reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío", aprobado por Resolución Afecta N° 50, de 2015.

d) Resolución Exenta Nº 317, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que designa como su Director Ejecutivo a don Juan Alejandro Mardones Alarcón.

e) El Acuerdo N°44 del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, de la Sesión extraordinaria N° 1 de 05 de mayo de 2016, que aprobó por unanimidad la creación del instrumento "Mejoro Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales".

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BIO BIO * JURIDICA

f) Que las asignaciones para estos proyectos son inferiores a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

g) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.

h) Las facultades que le otorga la Resolución (A) N° 50, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, ya citada; al Director Ejecutivo del Comité de desarrollo Productivo Regional del Bío Bío.

i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre normas sobre exención de toma de razón.

RESUELVO:

1° **EJECÚTASE** el Acuerdo N°44 del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, de la Sesión extraordinaria N° 1 de 05 de mayo de 2016, que aprobó por unanimidad la creación del instrumento **"MEJORA NEGOCIOS, FONDO DE ASESORÍAS EMPRESARIALES"**

2° **APRUÉBASE**, el siguiente Reglamento para el Instrumento **"MEJORA NEGOCIOS, FONDO DE ASESORÍAS EMPRESARIALES":**

REGLAMENTO

"MEJORA NEGOCIOS, FONDO DE ASESORÍAS EMPRESARIALES"

1.- OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a aumentar la productividad y/o la calidad de los bienes y servicios, mejorando la competitividad de las micros y pequeñas empresas, cofinanciando la certificación y/o contratación de una asesoría empresarial.

2.- TIPO DE ASESORÍAS EMPRESARIALES Y CERTIFICACIONES.

1.- Asesorías Empresariales Básicas: son aquellas asesorías requeridas por las empresas para solucionar aspectos de gestión empresarial, mediante la implementación de herramientas y técnicas de apoyo a su quehacer productivo y de servicio, que les permitan mejorar su competitividad. Este tipo de asesorías implica una intervención puntual en la empresa, acotada a las herramientas y técnicas a implementar y cuya ejecución no supera los 4 meses.

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BIO BIO * JURÍDICA

2.- Asesorías Empresariales Especializadas: son aquellas asesorías requeridas por las empresas en ámbitos especializados de su gestión empresarial, con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos productivos y/o asegurar la calidad de sus productos o servicios. Este tipo de asesorías implica una intervención en la empresa tanto a nivel de definiciones estratégicas, como en sus procesos productivos, a través de la sistematización y/o protocolización de funciones y cuya ejecución no supera los 8 meses.

3.- Certificaciones: corresponde al reembolso de una norma certificada.

2.- BENEFICIARIOS/AS.

Para acceder a este instrumento, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas naturales y jurídicas, con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en una actividad gravada con el impuesto de primera categoría del impuesto a la renta, con ventas demostrables mayores o iguales a 200 UF e inferiores a 25.000 UF en los últimos 12 (doce) meses.

   Podrán ser beneficiarios/as aquellas empresas con iniciación de actividades de menos de un año, cuyas ventas sean inferiores a 200 UF.

2. Cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000.- UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses.

   Se excluyen las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.

Cuando se postule una Asesoría Empresarial Especializada, conducente a la certificación de una norma que sea un requisito comercial indispensable, las ventas del postulante podrán ser inferiores a 200 UF.

De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos, los beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo para la entrega de subsidios.

3.- ETAPAS Y PLAZOS.

Los procesos de postulación, asignación y transferencia de fondos son distintos, conforme si el proyecto postula a una Asesoría Empresarial Básica o una Especializada o si postula a una Certificación.

Asesorías Empresariales Básicas o Especializadas:

El proceso de postulación tiene dos Fases, la primera se denomina **Fase de aprobación del Programa** y, durante ella, el Consejo de Desarrollo Productivo Regional se pronuncia por implementar un **Programa de Mejora Negocios, Fondo de Asesorías**

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BIO BIO * JURÍDICA

Empresariales y le asigna un marco presupuestario. Existe una segunda fase, denominada **Fase de aprobación del beneficiario/a y del Consultor**, durante el cual el AOI recomienda al Director Ejecutivo los beneficiarios y consultores, indicados para el desarrollo de los proyectos.

La duración de estas fases, no podrá ser superior a 4 (cuatro) meses, prorrogable hasta por 2 (dos) meses.

4.- DE LA ADMINISTRACIÓN.

La administración del instrumento **Crece – Fondo de Desarrollo de Negocios** será, por regla general, mediante la modalidad agenciada. Sólo cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten, el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá resolver que uno o más de estos programas y/o proyectos sean evaluados, supervisados y administrados directamente por el mismo.

5.- MONTO DEL COFINANCIAMIENTO.

El cofinanciamiento del Comité para las **Asesorías Empresariales Básicas** no podrá exceder el 80% del costo total de la asesoría, con un tope máximo de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).**

El cofinanciamiento del Comité para **Asesorías Empresariales Especializadas** no podrá exceder el 80% del costo total de la asesoría, con un tope máximo de **$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

El cofinanciamiento del Comité para **Certificaciones** consistirá en un reembolso de hasta un 70% de su valor, por una vez, con un tope de hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

6.- COSTO DE ADMINISTRACIÓN.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional pagará al AOI por concepto de evaluación, supervisión, seguimiento y administración los siguientes montos:

a) **Asesoría Empresarial básica**: Hasta el 25% del monto del cofinanciamiento entregado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, por beneficiario/a, con un tope de **$100.000.- (cien mil pesos)** por asesoría.

b) **Asesoría Empresarial Especializada**: Hasta el 25% del monto del cofinanciamiento entregado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional por beneficiario/a, con un tope de **$300.000.- (trescientos mil pesos)** por asesoría.

c) **Certificaciones:** Hasta el 25% del monto del cofinanciamiento entregado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, por beneficiario/a, con un tope máximo de **$100.000.- (cien mil pesos)** por certificación.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se realizará por el Comité Regional de Desarrollo Productivo y podrá contar con la colaboración de entidades externas.

Las evaluaciones realizadas para el postulante y su proyecto o para la certificación las realiza el Agente Operador Intermediario, quien le emite una recomendación al Director Ejecutivo.

8.- POSTULACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Este instrumento opera mediante el mecanismo de ventanilla abierta.

El proceso de postulación tiene dos Fases, la primera se denomina **Fase de aprobación del Programa** y, durante ella, el Consejo de Desarrollo Productivo Regional se pronuncia por implementar un **Programa de Mejora Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales** y le asigna un marco presupuestario. Existe un segundo proceso, denominado **Fase de aprobación del beneficiario/a y del Consultor**, la que será diferenciada, conforme el proyecto postula a una de las Consultorías Empresariales o a Certificación.

Consultorías empresariales básicas y especializadas

Fase de aprobación del Programa.

El conocimiento y decisión sobre la asignación de recursos para la ejecución del Programa corresponde al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, actuando en pleno o subcomité, según corresponda, el que podrá aprobarlos y asignar el cofinanciamiento para su ejecución o rechazarlos, en base a los siguientes criterios.

Criterios de evaluación	Ponderación
Calidad de la formulación y coherencia del Programa: Se evaluará la congruencia y calidad en la formulación del Programa, en relación a los objetivos de aumentar la productividad y/o la calidad de los bienes y servicios de las micros y pequeñas empresas.	**40%**
Cumple con el Foco Estratégico de Desarrollo Regional Se evaluará la justificación del Programa y si la propuesta contribuye territorialmente o se alinea a los sectores productivos priorizados regionalmente.	**30%**
Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el marco presupuestario y el tipo de asesorías empresariales postulado.	**30%**

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIO BIO * JURÍDICA

El Director Ejecutivo dictará el acto administrativo que ejecuta el Acuerdo adoptado y ordena la transferencia de los fondos a los AOI, lo que da término a esta Fase.

Fase de aprobación del beneficiario/a y del Consultor.

Las postulaciones deberán ser realizadas por las empresas a través de un AOI.
El Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá disponer de una plataforma en línea de postulación donde el AOI deberá registrar e ingresar los antecedentes de los postulantes y de la consultoría, de acuerdo a las exigencias de este Reglamento.

El Agente Operador Intermediario analizará y determinará si los postulantes cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3 de este Reglamento y en el Programa aprobado por el Comité.

El postulante, en conjunto con el AOI, seleccionará una o más empresas consultoras para la ejecución, desarrollo e implementación de todas las actividades del Proyecto.

Los criterios para seleccionar los Proyectos de cada postulante en esta Fase serán los siguientes:

Criterios de evaluación del Proyecto	Ponderación
Pertinencia de la Asesoría: Se evaluará si la metodología, actividades y productos comprometidos permiten alcanzar los objetivos de la empresa.	**40%**
Capacidad y experiencia del/de la Consultor/a Se analizará la experiencia y competencias del consultor/a, conforme las características específicas del Proyecto.	**25%**
Capacidades técnicas y financieras de la Empresa Se evaluará si la empresa tiene las capacidades técnicas y financieras para incorporar e implementar las asesorías que se proponen.	**25%**
Coherencia del presupuesto: Se evaluará si los montos considerados son coherentes con las actividades y productos comprometidos en la postulación.	**10%**

Certificaciones

Las postulaciones deberán ser realizadas por las empresas a través de un AOI.
El Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá disponer de una plataforma en línea de postulación donde el AOI deberá registrar e ingresar los antecedentes de los

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BIO BIO
JURÍDICA

postulantes, de acuerdo a las exigencias de este Reglamento.

El Agente Operador Intermediario analizará y determinará si los postulantes cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3 de este Reglamento.

Determinada la elegibilidad del/de la postulante, remitirá su recomendación al Comité de Desarrollo Productivo Regional.

Criterios de evaluación del proyecto	Ponderación
Pertinencia de la Certificación: Se evaluará la justificación del Certificado, en relación al territorio y actividades productivas en las que está inserta la empresa.	**60%**
Coherencia del presupuesto: Se evaluará si los montos que se postulan son coherentes con las actividades desarrolladas y el costo de la certificación.	**40%**

Anótese, regístrese en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, CORFO y publíquese en el Diario Oficial.

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIO BIO ★ DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN MARDONES ALARCON
Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío

rllf

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIO BIO ★ JURIDICA